



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 00288/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**CONSULTORES EN CONTROL DE PLAGAS Y/O SANDRA GUZMÁN
CALLE RAFAEL MORENO VALLE #411
COL. VALLE RUBI ANIMAS
TEL. 8203550, C.P. 91190
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/12**, relativa a la adquisición del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán** - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso:

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Fumigaciones del Sureste y Bioseguridad y Servicio de Asesoría Integral**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas, a la empresa: **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán**, por la cantidad de **\$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con



las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/12

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 00289/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**LIC. CESAR AGUSTIN BLANCAS CUBAS
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/12**, relativa a la adquisición del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso:

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Fumigaciones del Sureste y Bioseguridad y Servicio de Asesoría Integral**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas, a la empresa: **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán**, por la cantidad de **\$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/12

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 00290/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/12**, relativa a la adquisición del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso:

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Fumigaciones del Sureste y Bioseguridad y Servicio de Asesoría Integral**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas, a la empresa: **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán**, por la cantidad de **\$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/12

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 00291/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/12**, relativa a la adquisición del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso:

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Fumigaciones del Sureste y Bioseguridad y Servicio de Asesoría Integral**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas, a la empresa: **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán**, por la cantidad de **\$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/12

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.-
Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/ 00292/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**C.P. WILLIAMS CAMPOS ARGUELLES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-004/12**, relativa a la adquisición del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán - Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso:

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresas: **Fumigaciones del Sureste y Bioseguridad y Servicio de Asesoría Integral**, constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la contratación del servicio de fumigación y desratización para diversas áreas, a la empresa: **Consultores en Control de Plagas y/o Sandra Guzmán**, por la cantidad de **\$243,600.00** (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.



CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/12

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Lic. José Rubén Mendoza Hernández.- Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Presente.